



Resolución No. 279-AD-78

Lima, 13 de marzo de 1978

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora Norma Velarde Alvarez Parodi solicita exoneración de asignaturas consideradas en la programación del Curso de Metodología del Entrenamiento Deportivo para Técnicos de Vóleybol, por haberlas estudiado de conformidad con los documentos que adjunta;

Que, la Federación Peruana de Vóleybol por Oficio N°0776-FPV-77 pide la exoneración del Curso mencionado de la recurrente por acreditarla como entrenadora de dicha Federación;

Que, de conformidad con el informe del Director del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE- es factible la exoneración de asignaturas estudiadas y no de la totalidad del Curso;

Estando de conformidad con los Artículos 35 y 49 del D.L. N°20555; lo informado por la Dirección Nacional de Educación Física y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la exoneración de la Profesora Norma Velarde Alvarez Parodi de las asignaturas:

- a) Tecnología Deportiva
- b) Táctica y Estrategia de la Especialidad
- c) Reglas y Arbitraje de la Especialidad
- d) Práctica Profesional

que correspondan a la programación del Curso de Metodología del Entrenamiento Deportivo para Técnicos de Vóleybol que desarrolla el CESIRE en coordinación con la Federación Peruana de Vóleybol.



Resolución No. 279-AD-78

Lima, 13 de marzo de 1978

//..

Artículo 2°.- Disponer que las asignaturas no exoneradas sean cumplidas por la recurrente con todas las formalidades que se establecen en el esquema correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

CESIRE  
MV/cgp



*Luciano Cuneo Marsigli*  
LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED